

TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA
EL DISTRITO SUR DE FLORIDA

Si recibió un mensaje de texto de los Demandados de Galleria Fitness Club, LLC, que opera bajo el nombre de Powerhouse Gym Fort Lauderdale, es posible que tenga derecho a un pago por un Acuerdo de demanda colectiva.

Un tribunal federal autorizó este Aviso. A usted no lo están demandando. La presente no es una solicitud de un abogado.

- Se ha llegado a un Acuerdo¹ en una demanda colectiva en donde se afirma que el Demandado Galleria Fitness Club, LLC, que opera bajo el nombre de Powerhouse Gym Fort Lauderdale (“Galleria Fitness”), envió mensajes de texto a números de teléfonos móviles sin el consentimiento previo y expreso por escrito de los destinatarios, en contravención de la Ley de Protección del Consumidor Telefónico (“TCPA”, por sus siglas en inglés), Título 47, artículo 227 del Código de los Estados Unidos (U.S.C., por sus siglas en inglés). Los Demandados niegan las acusaciones y cualquier delito. El Tribunal no ha decidido acerca del fondo de la cuestión.
- El Acuerdo ofrece pagos a los Miembros del grupo de demandantes del Acuerdo que presenten Reclamos válidos.
- Sus derechos legales se verán afectados ya sea que usted actúe o no. Lea este Aviso detenidamente.

SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTE ACUERDO	
PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMO	Si usted es miembro de un Grupo del Acuerdo, debe enviar un Formulario de reclamo completo para recibir el pago. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo y se vuelve definitivo y entra en vigencia, y usted permanece en el Grupo del Acuerdo, recibirá su pago mediante un cheque.
EXCLUIRSE	Puede solicitar ser excluido del Acuerdo y, si lo hace, no recibirá ningún beneficio del Acuerdo.
OBJETAR	Escriba al Tribunal si no concuerda con el Acuerdo.
ASISTIR A UNA AUDIENCIA	Pida hablar ante el tribunal acerca de la equidad del Acuerdo.
NO ACTUAR	No recibirá un pago si no presenta oportunamente un Formulario de reclamo completo y renunciará a su derecho a presentar su propia demanda contra los Demandados con respecto a los Reclamos en este

- Estos derechos y opciones —y las fechas límites para ejercerlos— se explican en este Aviso.
- El Tribunal a cargo de este caso aún tiene que decidir si aprueba el Acuerdo o no. Si no lo aprueba, y después de que se resuelva cualquier apelación, se distribuirán los beneficios a aquellos que presenten los Formularios de reclamos admisibles. Se ruega paciencia.

¹ Los términos en mayúsculas que aparecen en el presente tienen los mismos significados que aquellos definidos en el Acuerdo de conciliación, una copia del cual se puede encontrar en línea en el Sitio web del Acuerdo a continuación.

QUÉ CONTIENE ESTE AVISO

INFORMACIÓN BÁSICA	PÁGINA 3
1. ¿Por qué existe un Aviso?	
2. ¿De qué se trata este litigio?	
3. ¿Qué es la Ley de Protección del Consumidor Telefónico?	
4. ¿Por qué esto es una demanda colectiva?	
5. ¿Por qué existe un acuerdo?	
QUIÉN FORMA PARTE DEL ACUERDO	PÁGINA 4
6. ¿Quién está incluido en el Acuerdo?	
7. ¿Qué sucede si no estoy seguro de estar incluido en el Acuerdo?	
LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO	PÁGINA 4
8. ¿Qué proporciona el Acuerdo?	
9. ¿Cómo presento un Reclamo?	
10. ¿Cuándo recibiré mi pago?	
EXCLUIRSE DEL ACUERDO	PÁGINA 5
11. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo?	
12. Si no me excluyo, ¿puedo entablar una demanda contra los Demandados por lo mismo en el futuro?	
13. ¿A qué estoy renunciando por permanecer en el Grupo del Acuerdo?	
14. Si me excluyo, ¿aún puedo recibir un pago?	
LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN	PÁGINA 6
15. ¿Tengo un abogado en el caso?	
16. ¿Cómo se les pagará a los abogados?	
OBJETAR EL ACUERDO	PÁGINA 6
17. ¿Cómo le informo al Tribunal que no concuerdo con el Acuerdo?	
18. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y solicitar ser excluido?	
LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA	PÁGINA 7
19. ¿Cuándo y dónde el Tribunal decidirá si aprueba el Acuerdo?	
20. ¿Tengo que asistir a la audiencia?	
21. ¿Puedo hablar en la audiencia?	
SI NO ACTÚA	PÁGINA 8
22. ¿Qué sucede si no actúo en absoluto?	
OBTENER MÁS INFORMACIÓN	PÁGINA 9
23. ¿Cómo obtengo más información?	

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué existe un Aviso?

Un Tribunal autorizó este Aviso porque usted tiene derecho a saber acerca del Acuerdo propuesto de una demanda colectiva conocida como *Galleria Fitness Club, LLC que opera bajo el nombre de Powerhouse Gym Fort Lauderdale*, Caso n.º 0:18-cv-62108-CMA (S.D. Fla.) y acerca de todas sus opciones antes de que el Tribunal decida si otorga la Aprobación definitiva del Acuerdo. Este Aviso explica el proceso, el Acuerdo y sus derechos legales.

La Jueza Cecilia Altonaga del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Sur de Florida está supervisando este caso. La persona que inició la demanda, Daniel Gerstenhaber, se denomina “Demandante”. Galleria Fitness Club, LLC que opera bajo el nombre de Powerhouse Gym Fort Lauderdale, junto con el demandado individual, se denominan los “Demandados”.

2. ¿De qué se trata este litigio?

La demanda afirma que los Demandados enviaron un mensaje de texto al número de teléfono inalámbrico del Demandante en referencia a unirse a un gimnasio, sin consentimiento previo, expreso por escrito, en contravención de la Ley de Protección del Consumidor Telefónico, Título 47, artículo 227 del U.S.C. (“TCPA”), y busca obtener el pago de daños efectivos y legales en virtud de la TCPA en nombre del Demandante indicado y de todas las personas que integran el grupo de demandantes en los Estados Unidos.

Los Demandados niegan todas y cada una de las acusaciones de delito, responsabilidad y daños que se alegaron o pudieron haberse alegado en el litigio y que los reclamos en el litigio serían adecuados para un tratamiento de grupo si el litigio procede a juicio.

La demanda del Demandante, el Acuerdo de conciliación, y otros documentos relacionados con el caso se publican en el Sitio web del Acuerdo, www.GymTCPASettlement.com. El Acuerdo resuelve la demanda. El Tribunal no ha decidido acerca del fondo de la cuestión.

3. ¿Qué es la Ley de Protección del Consumidor Telefónico?

La ley de Protección del Consumidor Telefónico (normalmente denominada como “TCPA”) es una ley federal que restringe las promociones telefónicas y el uso de equipo telefónico automático.

4. ¿Por qué esto es una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una persona denominada “Representante de grupo” (en este caso, el Demandante Daniel Gerstenhaber) entabla una demanda en su propio nombre y el de otras personas con reclamos similares.

Todas las personas que tienen reclamos similares a los del Demandante son Miembros del grupo de demandantes del Acuerdo, excepto aquellos que se excluyen del grupo.

5. ¿Por qué existe un acuerdo?

El Tribunal no se ha pronunciado a favor del Demandante ni de los Demandados. Por el contrario, ambas partes han aceptado el acuerdo. Al aceptar este Acuerdo, las partes evitan los costos y la incertidumbre de un juicio, y si el Tribunal aprueba el Acuerdo, los Demandantes del Grupo del

¿PREGUNTAS? LLAME AL 1-833-253-8060 O VISITE www.GymTCPASettlement.com

Acuerdo recibirán los beneficios que se describen en este Aviso. Los Demandados niegan todos los reclamos legales en este caso. El Demandante y sus abogados consideran que el Acuerdo propuesto es lo mejor para todas las personas afectadas.

QUIÉN ES PARTE DEL ACUERDO

6. ¿Quién está incluido en el Acuerdo?

El Acuerdo incluye todas las personas que recibieron un mensaje de texto en sus teléfonos celulares de los Demandados. Específicamente, el Acuerdo se define como:

Todas las personas dentro de los Estados Unidos (i) a quienes se les envió y recibieron un mensaje de texto (ii) en su teléfono celular (iii) de los Demandados o en su nombre (iv) desde el 16 de junio de 2017, la fecha de constitución de Galleria Fitness, hasta el 12 de marzo de 2019.

Las personas que cumplen con la definición son denominadas en conjunto como el “Grupo del Acuerdo” e individualmente como “Miembros del grupo de demandantes del Acuerdo”.

Se excluye a las siguientes personas del Grupo del Acuerdo: (i) el juez de distrito y el juez de primera instancia que preside este caso, los jueces del Tribunal de Apelaciones de los Estados Unidos del Undécimo circuito, sus cónyuges, y las personas dentro del tercer grado de relación con cualquiera de ellos; (2) las personas que durante el Período del grupo son o fueron agentes, directores, empleados, funcionarios o empleados públicos de los Demandados o de cualquier afiliada o casa matriz de los Demandados; (3) el abogado del Demandante y sus empleados, y (4) todas las personas que presenten una solicitud oportuna y adecuada de ser excluidos del Grupo del Acuerdo.

7. ¿Qué sucede si no estoy seguro de estar incluido en el Acuerdo?

Si no está seguro de estar incluido en el Grupo del Acuerdo o tiene cualquier otra pregunta acerca del Acuerdo, visite el Sitio web del Acuerdo en www.GymTCPASettlement.com o llame al número gratuito, 1-833-253-8060. También puede enviar preguntas al Administrador del Acuerdo a la siguiente dirección: Gerstenhaber v. Galleria Fitness Club, c/o Settlement Administrator, P.O. Box 58158, Philadelphia, PA 19102-8158.

LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO

8. ¿Qué proporciona el Acuerdo?

A fin de resolver y liquidar completamente los reclamos de los Miembros del grupo de demandantes del Acuerdo, los Demandados han acordado realizar pagos a los Miembros del grupo de demandantes del Acuerdo y pagar los costos de avisos y administración del Acuerdo, los honorarios y gastos de abogados incurridos por el abogado del Grupo del Acuerdo y una adjudicación por el servicio al Demandante (el “Fondo del Acuerdo”). Cada Miembro del grupo de demandantes del Acuerdo que presente oportunamente ante el Administrador del Acuerdo un Formulario de reclamo válido recibirá un cheque de hasta \$30,00 por mensaje de texto recibido, menos los costos de avisos y administración, los honorarios y gastos de abogado y una adjudicación por servicio.

9. ¿Cómo presento un Reclamo?

Si califica para un pago, debe completar y enviar un Formulario de reclamo válido. Puede descargar un Formulario de reclamo en el Sitio web del Acuerdo, www.GymTCPASettlement.com, o puede solicitar un Formulario de reclamo llamando al Administrador del Acuerdo al número gratuito que figura a continuación. Para ser válido, un Formulario de reclamo debe completarse de forma total y precisa, estar firmado bajo pena de perjurio y ser enviado oportunamente a través del sitio web del Acuerdo o por correo con sello de hasta el **5 de junio de 2019**.

Lea el Formulario de reclamo detenidamente y proporcione toda la información solicitada. Solo se puede presentar un Formulario de reclamo por Miembro del grupo de demandantes del Acuerdo.

10. ¿Cuándo recibiré mi pago?

Los pagos a los Miembros del grupo de demandantes del Acuerdo se realizarán solo después de que el Tribunal otorgue la Aprobación definitiva del Acuerdo y después de que se resuelva cualquier apelación (*consultar* “Audiencia de aprobación definitiva” a continuación). Si hay apelaciones, puede llevar tiempo resolverlas. Se ruega paciencia.

EXCLUIRSE DEL ACUERDO

Si no desea los beneficios del Acuerdo, y quiere mantener su derecho a entablar una demanda o a seguir demandando a los Demandados por su cuenta acerca de cuestiones legales en este caso, debe tomar medidas para salir del Acuerdo. Esto se llama excluirse, aunque también se lo puede mencionar como una “opción de exclusión” del Grupo del Acuerdo.

11. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo?

Para excluirse del Acuerdo debe enviar una carta oportuna por correo a:

Gerstenhaber v. Galleria Fitness Club
c/o Settlement Administrator
P.O. Box 58158
Philadelphia, PA 19102-8158

Su solicitud de excluirse del Acuerdo debe estar firmada personalmente por usted bajo pena de perjurio y debe contener una declaración que indique su deseo de ser “excluido del Grupo del Acuerdo” y que, de no excluirse u “optar por excluirse” usted es “un miembro del Grupo del Acuerdo”.

Su solicitud de exclusión debe tener fecha postal que no sea posterior al **20 de mayo de 2019**. No puede solicitar ser excluido por teléfono, por correo electrónico o en el Sitio web del Acuerdo.

Usted puede optar por ser excluido del Grupo del Acuerdo solo por usted mismo.

12. Si no me excluyo, ¿puedo entablar una demanda contra los Demandados por lo mismo en el futuro?

No. Excepto que se excluya, renuncia a su derecho a entablar una demanda contra los Demandados por los reclamos que resuelve el Acuerdo. Debe excluirse de este Grupo del Acuerdo a fin de iniciar su propia demanda.

13. ¿A qué estoy renunciando por permanecer en el Grupo del Acuerdo?

Excepto que se excluya del Acuerdo, usted no puede demandar o ser parte de ninguna demanda contra los Demandados con respecto a las cuestiones en este caso, que incluyen cualquier litigio, arbitraje o proceso existente. Excepto que se excluya, todas las decisiones y sentencias del Tribunal serán vinculantes para usted.

El Acuerdo de conciliación está disponible en www.GymTCPASettlement.com. El Acuerdo de conciliación proporciona más detalles con respecto a las Exenciones y describe los Reclamos eximidos con descripciones específicas con terminología necesaria, precisa y legal, por lo que debe leerlo detenidamente. Puede hablar con los estudios jurídicos que representan al Grupo del Acuerdo indicados en la Pregunta 15 de forma gratuita, o puede, a su cargo, hablar con su propio abogado si tiene cualquier pregunta acerca de los Reclamos eximidos o lo que significan.

14. Si me excluyo, ¿aún puedo recibir un pago?

No. No recibirá un pago del Fondo del Acuerdo si se excluye del Acuerdo.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

15. ¿Tengo un abogado en el caso?

El Tribunal ha designado a los siguientes abogados como “Abogados del grupo” para representar a todos los miembros del Grupo del Acuerdo.

Manuel S. Hiraldo, Abogado
Hiraldo P.A.
401 E. Las Olas Blvd., Ste. 1400
Fort Lauderdale, FL 33301

Ignacio J. Hiraldo, Abogado
IJH Law
1200 Brickell Ave., Ste. 1950
Miami, FL 33131

Michael Eisenband, Abogado
Eisenband Law, P.A.
515 E. Las Olas Blvd., Suite 120
Fort Lauderdale, FL 33301

No se le cobrará por los servicios de estos abogados. Si desea que lo represente otro abogado, puede contratar por cuenta propia un abogado para que comparezca ante el Tribunal.

16. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

El Abogado del grupo pretende solicitar \$140.000,00, o hasta aproximadamente 23,33% del valor del Acuerdo por los honorarios de abogados más el reembolso de gastos de bolsillo razonables y efectivos incurridos en el litigio. Los honorarios y gastos otorgados por el Tribunal serán pagados del Fondo del Acuerdo. La petición para el otorgamiento de estos honorarios y gastos se publicará en el sitio web del

acuerdo después de su presentación. El Tribunal decidirá el monto de los honorarios y gastos que se otorgarán.

El Abogado del grupo también solicitará que se pague una Adjudicación por servicio de \$5.000,00 del Fondo del Acuerdo al Representante del grupo por su servicio como representante en nombre de todo el Grupo del Acuerdo.

OBJETAR EL ACUERDO

17. ¿Cómo le informo al Tribunal si no concuerdo con el Acuerdo?

Si usted es un Miembro del grupo de demandantes del Acuerdo (y no se excluye del Grupo del Acuerdo), puede objetar cualquier parte del Acuerdo. Para objetar, debe presentar oportunamente una carta que incluye lo siguiente:

- 1) Un encabezado que incluya el nombre del caso: Gerstenhaber v. Galleria Fitness Club, LLC que opera bajo el nombre de Powerhouse Gym Fort Lauderdale, N.º de caso 0:18-cv-62108-CMA (S.D. Fla.)
- 2) Su nombre, dirección, número de teléfono, el número de teléfono celular en el que recibió los mensajes de texto de los Demandados y si es representado por un abogado, el número de matrícula, la dirección y el número de teléfono de su abogado;
- 3) Una declaración firmada que indique, bajo pena de perjurio, que recibió uno o más mensajes de texto de los Demandados y que es miembro del Grupo del Acuerdo;
- 4) Una declaración de todas sus objeciones al Acuerdo que incluyan sus fundamentos legales y fácticos para cada objeción;
- 5) Una declaración que indique si pretende comparecer en la Audiencia de aprobación definitiva, ya sea con o sin abogado, y si lo hace con abogado, el nombre del abogado que comparecerá;
- 6) La cantidad de veces que su abogado y/o el estudio jurídico de su abogado han objetado el acuerdo de la demanda colectiva dentro de los cinco años anteriores a la fecha en que usted presenta la objeción, la carátula de cada caso en que el abogado o el estudio han realizado dicha objeción, y una copia de todas las órdenes que estén relacionadas con, o se pronuncien sobre, las objeciones anteriores del abogado o del estudio, y hayan sido emitidas por el tribunal de primera instancia o de apelaciones en cada caso indicado;
- 7) Una lista de personas que serán llamadas a testificar en la Audiencia de aprobación definitiva para respaldar la objeción; y
- 8) Todos y cada uno de los acuerdos que se relacionan con la objeción o el proceso de objeción — ya sean escritos u orales— entre usted y su abogado y cualquier otra persona o entidad.

Si desea objetar, debe presentar su objeción ante el Tribunal (usando el sistema de presentación electrónica del Tribunal o cualquier manera en que el Tribunal acepte presentaciones) y enviar su objeción por correo a cada una de las tres (3) direcciones siguientes, y su objeción debe tener una fecha postal anterior al **20 de mayo de 2019**.

Secretario del Tribunal	Abogado del grupo	Abogado del Demandado
Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para El Distrito Sur de Florida 400 N. Miami Ave Miami, FL 33128	Manuel S. Hiraldo, Abogado Hiraldo P.A. 401 E. Las Olas Blvd., Ste. 1400 Fort Lauderdale, FL 33301	Maria Vigilante, Abogada Blank Rome LLP 500 East Broward Blvd. Suite 2100 Fort Lauderdale, FL 33394

18. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y solicitar ser excluido?

Objetar es decirle al Tribunal que no le gusta algo del Acuerdo. Puede objetar el Acuerdo solo si no se excluye. Excluirse es decirle al Tribunal que no quiere ser parte del Acuerdo. Si se excluye, no tiene fundamento para objetar el Acuerdo porque ya no lo afecta.

LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA

El Tribunal celebrará una audiencia para decidir si aprueba el Acuerdo y cualquier solicitud de honorarios y gastos (“Audiencia de aprobación definitiva”).

19. ¿Cuándo y dónde el Tribunal decidirá si aprueba el Acuerdo?

El Tribunal ha programado la Audiencia de aprobación definitiva para el **12 de junio de 2019 a las 9:00 a. m.** en Wilkie D. Ferguson, JR. United States Courthouse, 400 North Miami Avenue, Room, 12-2, Miami, Florida 33128. La audiencia puede postergarse a una fecha u horario diferente sin aviso adicional por lo que es una buena idea que verifique www.GymTCPASettlement.com para ver si hay actualizaciones. En la audiencia, el Tribunal considerará si el Acuerdo es justo, razonable y adecuado. El Tribunal también considerará las solicitudes del Abogado del grupo por honorarios y gastos de abogado y por una Adjudicación por servicio al Representante del Grupo. Si hay objeciones, el Tribunal las considerará en ese momento. Después de la audiencia, el Tribunal decidirá si aprueba el Acuerdo. Se desconoce cuánto tiempo llevarán estas decisiones.

20. ¿Tengo que asistir a la audiencia?

No. El Abogado del grupo responderá cualquier pregunta que pueda tener el Tribunal. Pero, puede asistir a la audiencia a su cargo. Si envía una objeción, no tiene que venir al Tribunal para hablar al respecto. Siempre que haya enviado su objeción por escrito a tiempo a las direcciones correctas y cumpla con todos los demás requisitos establecidos anteriormente, el Tribunal la considerará. También puede pagar su propio abogado para asistir a la audiencia, pero no es necesario.

21. ¿Puedo hablar en la audiencia?

Puede solicitar al Tribunal permiso para hablar en la Audiencia de aprobación definitiva. Para hacerlo, su objeción presentada oportunamente debe incluir una declaración de si pretende comparecer en la Audiencia de aprobación definitiva (*consultar* Pregunta 17 arriba).

No puede hablar en la audiencia si se excluye del Acuerdo.

SI NO ACTÚA

22. ¿Qué sucede si no actúo en absoluto?

Si usted es un Miembro del grupo de demandantes del Acuerdo y no actúa, lo que significa que no presenta un Reclamo oportuno, no obtendrá los beneficios del Acuerdo. Además, excepto que se excluya, estará obligado por la sentencia emitida por el Tribunal.

OBTENER MÁS INFORMACIÓN

23. ¿Cómo obtengo más información?

Este Aviso resume el Acuerdo propuesto. Se le recomienda que revise más detalles en el Acuerdo de conciliación. Para obtener una declaración definitiva y completa de los términos del Acuerdo, consulte el Acuerdo de conciliación en www.GymTCPASettlement.com. También puede escribir con preguntas al Administrador del Acuerdo Gerstenhaber v. Galleria Fitness Club, c/o Settlement Administrator, P.O. Box 58158, Philadelphia, PA 19102-8158, o llamar al número gratuito, 1-833-253-8060.